

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.
 Correo de la Diputación provincial. - Tel. 1915

Sábado 10 de Abril de 1948

Núm. 81

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea

Administración provincial

Diputación provincial de León

De conformidad a lo determinado en el apartado b) del artículo 90 del Reglamento de Régimen Interior y de los Funcionarios Provinciales en general, y facultada esta Presidencia en sesión de 21 de Febrero último, para todo lo referente a la celebración de los exámenes de aptitud para el pase de una a otra categoría y clase de los funcionarios administrativos, he acordado lo siguiente:

Primero. Los exámenes de aptitud para Oficiales Administrativos primeros, se celebrarán en este Palacio Provincial, después de transcurrido un mes, desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante un Tribunal compuesto por los señores Presidente de la Excm. Diputación o Diputado en quien delegue; D. Iñigo Vargas de la Infiesta, Jefe de Negociado de 2.ª clase, y Secretario de la Corporación, D. José Peláez Zapatero, que desempeñará igual función.

Segundo. Los Oficiales Administrativos Segundos que no hayan sido declarados aptos con anterioridad, deberán presentarse en esta convocatoria, para evitar los perjuicios que pueden sufrir en el caso de que durante todo el año de 1948, exista alguna vacante que pueda corresponderles.

Tercero. El examen de aptitud constará de los siguientes ejercicios:

1.º ESCRITO: Desarrollar en el término de una hora, un tema del cuestionario que se inserta al final, sacado a la suerte.

2.º PRACTICO: Consistente en informar un expediente elegido al azar entre los varios que se seleccionarán por el Tribunal, pudiendo valerse los opositores de los textos legales que consideren necesarios.

Para desarrollar este ejercicio tendrán los opositores dos horas.

Ambos ejercicios serán eliminatorios, siendo la calificación del Tribunal únicamente la de APTO o NO APTO.

Cuarto. Los que aspiren a tomar parte en este examen de aptitud, presentarán en la Secretaría de la Corporación sus instancias, dirigidas al Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación, dentro del plazo de quince días naturales, a partir del anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo acompañar los justificantes documentales de méritos y servicios especiales como funcionarios de esta Diputación.

Quinto. El Tribunal elevará la propuesta de declaración de aptitud a la Comisión Gestora Provincial, la cual acordará declarar apto para ascender por el turno de antigüedad al funcionario o funcionarios comprendidos en la citada propuesta.

León, 31 de Marzo de 1948.—El Presidente, Ramón Cañas.

CUESTIONARIO QUE SE CITA

TEMAS

1.—Organización del Ministerio de la Gobernación. — Subsecretarías y Direcciones que comprende.—Con-

sideración especial de la Dirección General de Administración Local.— Beneficencia.

2. Atribuciones de las Diputaciones Provinciales y obligaciones mínimas.—Función de sus Presidentes.—Suspensión de sus acuerdos.—Responsabilidad de las Autoridades y Organismos provinciales y manera de exigirla.

3. Idea general de los Funcionarios Administrativos, facultativos, técnicos y subalternos de las Diputaciones Provinciales y Cabildos.—Principios de ética profesional.—Formas establecidas para el ingreso de dichos funcionarios.—Derechos y deberes.—Responsabilidad y sanciones.—Recursos contra las mismas.

4. Acuerdos provinciales.—Requisitos para adoptarlos.—Forma de comunicarlos.—Extracto de acuerdos.

5. Servicios que tiene a su cargo la Excm. Diputación Provincial de León.

6. Carreteras y caminos vecinales.—Obligaciones de la Diputación sobre el particular.

7. Contratos.—Subastas.—Concursos.—Modo de celebrarse los mismos.—Legislación sobre esta materia.

8. Presupuestos provinciales.—Clasificación.—Su formación, tramitación y reclamaciones contra ellos.—Legislación vigente.

9. Idea de la imposición provincial.—Arbitrios provinciales.—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.

10. Breve idea de los recursos y rentas de la provincia.—Exacciones provinciales.—Contribuciones espe-

ciales.—De los derechos y tasas provinciales.

11. Recaudación de fondos provinciales.—Noción de la contabilidad y de las cuentas provinciales.—Prescripción de créditos a favor o en contra de las Corporaciones Locales.

12. Libros principales y auxiliares de la contabilidad provincial.—Cuentas provinciales.—Su publicidad y revisión.—Aprobación provisional y definitiva.

13. Nociones relativas al procedimiento gubernativo.—Incoación y tramitación de expedientes.—Recurso gubernativo.—Recurso contencioso-administrativo.—Cuándo proceden y ante quien se interponen.

14. Confección de nóminas y otros documentos correspondientes al personal que percibe haberes, pensiones gratificaciones o indemnizaciones de fondos provinciales y extensión de los libramientos respectivos.

15. Anotación en los libros respectivos de todos los ingresos que tengan lugar en la Caja Provincial. Libramientos a formalizar.

16. Fines de la Beneficencia provincial.—Establecimientos que sostienen.—Modo de ingreso en los establecimientos provinciales y relaciones con otras Diputaciones sobre esta materia.

17. Documentos y trámites necesarios para un expediente de adopción en la Residencia Provincial de Huérfanos.

18. Inscripción de nacimientos de niños procedentes de torno o maternidad y Legislación que ha de tenerse en cuenta para la redacción de parte al Juzgado.—Idem, idem, de hijos de legítimo matrimonio nacidos en la casa de maternidad.

19. Trámites necesarios para el ingreso de niños expósitos u hospitalizados en la Residencia Provincial de Huérfanos.

20. Idea general del Reglamento de Beneficencia aplicable en las Residencias Provinciales de Huérfanos antiguos Hospicios.

21. Servicios que tiene a su cargo la Excm. Diputación Provincial de León.

22. Idea general de los Reglamentos de Funcionarios de la Corporación Provincial. 1271

Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado de esta Provincia

Zona de Valencia de Don Juan
Excmo. Ayuntamiento de Valderas

Contribución rústica y urbana
1.º al 4.º trimestre de 1945, 1946 y 1947

Edicto para subasta de inmuebles
Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e impuestos del Estado en la expresada zona y Ayuntamiento.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio individuales que instruyo en este Ayuntamiento para hacer efectivos débitos al Tesoro por el concepto y periodos arriba expresados contra los contribuyentes que a continuación se relacionan, se ha dictado con fecha 23 de Marzo actual, la siguiente

«Providencia para la venta de bienes inmuebles.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos para con la Hacienda Pública, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, ya que se sigue el expediente en domicilio desconocido; se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el Art. 118 del vigente Estatuto de Recaudación, el día veintiséis (26) de Abril de 1948 a las once de la mañana y en el local del Juzgado municipal de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.—Notifíquese esta providencia a los deudores y acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, BOLETIN OFICIAL de la provincia y demás medios usuales en la localidad, sirviendo a la vez de notificación a los deudores por seguirse el expediente en domicilio ignorado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 154 del mencionado Estatuto.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

FINCAS RUSTICAS

Deudor D.ª Mercedes Carro Arteaga

Una tierra de 2.ª, en término municipal de Valderas, situada en el pago de «Camino Carbonero», de cabida 21 celemines, igual a 44 áreas y 10 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, Juana Vallinas; Sur, Saturnino Mariño; Este, Pablo Rodríguez; y Oeste, camino Carbonero. Riqueza imponible, 44,10 pesetas. Capitalización, 882. Valor para la subasta, 588 pesetas.

Otra tierra de 2.ª, en el mismo término que la anterior, situada en el pago de «Camino Castrobol» de cabida 21 celemines, igual a 44 áreas y 10 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, Valentín García; Sur, Emilio

Martínez; Este, Telesforo García y Oeste, camino Castrobol. Riqueza imponible 44,10 pesetas. Capitalización, 882. Valor para la subasta, 588 pesetas.

Una viña de 2.ª, en el mismo término que las anteriores fincas, situada en el pago de «La Grullera» de cabida 8 celemines, igual a 16 áreas y 80 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, Justiniano Fernández; Sur, Evarista Marcos; Este, senda La Grullera y Oeste, Roque Fernández. Riqueza imponible, 25,20 pesetas. Capitalización 504,00. Valor para la subasta, 336 pesetas.

Deudor D.ª Tomasa López (herederos)

Una tierra de 2.ª en término municipal de Valderas, situada en el pago de «Camino Benavente» de cabida 28 celemines, igual a 58 áreas y 80 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, Ramón Sánchez; Sur, Nemesio López; Este, uno de Roales y Oeste, idem. Riqueza imponible, 62,46. Capitalización 1.249,20. Valor para la subasta, 832,80 pesetas.

Otra tierra, en igual término que la anterior, de 2.ª, situada en el pago de «Traspardal», de cabida 16 celemines, igual a 33 áreas y 60 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, Jesús Temprano; Sur, Jesús González; Este, carretera. Riqueza imponible 35,75 pesetas. Capitalización, 715,00. Valor para la subasta, 476,66 pesetas.

Otra tierra, en igual término que la anterior, situada en el pago de «Senda del Tejar» de 2.ª, siendo sus linderos: Norte, Julián Sarmiento; Sur, se ignora; Este, Pedro Bodas; y Oeste, tierras de Pablo Blanco, tiene una cabida de 36 celemines, igual a 75 áreas y 60 centiáreas. Riqueza imponible 80,43 pesetas. Capitalización 1.608,60. Valor para la subasta 1.072,40 pesetas.

Deudor D. Marcelo Carpintero Luengos

Una tierra de 2.ª, en término municipal de Valderas, situada en el pago de «Camino Benavente», de cabida 12 celemines, igual a 25 áreas y 20 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, Emilio Fernández; Sur, camino; Este, se ignora; y Oeste, Perpetua Alonso. Riqueza imponible, 26,80 pesetas. Capitalización, 536,00. Valor para la subasta, 357,32 pesetas.

Otra tierra de 3.ª, en igual término que la anterior, situada en el pago de «Camino Valencia» de cabida 56 celemines, igual a una hectárea, 17 áreas y 60 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, Matías Guzmán; Sur, Niceto Blanco; Este, Elías Garrote; y Oeste, Jeremías Vecino. Riqueza imponible, 100,06 pesetas. Capitalización, 2.001,20. Valor para la subasta, 1.334,12 pesetas.

Deudor D.ª Irene Ceballos Santos

Una tierra de 2.ª, en término municipal de Valderas, situada en el pago de «Valdececinas», de cabida 8 celemines, igual a 16 áreas y 80 cen-

tiáreas, siendo sus linderos: Norte, Manuel Flórez; Sur, José María Rodríguez; Este, el mismo y Oeste, Santiago Cadenas. Riqueza imponible, 17,87 pesetas. Capitalización 357,40 pesetas. Valor para la subasta 238,26.

Otra tierra de 2.^a, en igual término que la anterior, situada en el pago de «Valdelamanteca», de cabida 4 celemines, igual a 8 áreas y 40 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, Carretera Benavente; Sur, Gregorio Fernández; Este, herederos de Cándido Blanco; y Oeste, Victorino Alonso. Riqueza imponible, 8,93 pesetas. Capitalización 178,60. Valor para la subasta, 119,06 pesetas.

Deudor D. Gonzalo Flórez Gutiérrez

Una tierra de 3.^a, en término municipal de Valderas, situada en el pago de «Cantera Redonda», de cabida 12 celemines, igual a 25 áreas y 20 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, Florinda Quijada; Sur, José María Rodríguez; Este, Camino Valderas y Oeste, Isidro Alonso. Riqueza imponible 21,44 pesetas. Capitalización 428,80. Valor para la subasta, 283,20 pesetas.

Deudor D. Eladio Gutiérrez Grande

Una tierra de 2.^a, en término municipal de Valderas, situada en el pago de «El Charco», de cabida 12 celemines, igual a 25 áreas y 20 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, Francisco López; Sur, Aurelio Cepeda; Este, Heliodoro Bécares y Oeste, se ignora. Riqueza imponible, 26,81 pesetas. Capitalización 536,20. Valor para la subasta, 357,46 pesetas.

Otra tierra de 3.^a, en igual término que la anterior, situada en el pago de «Valdelasmantecas», de cabida 10 celemines, igual a 21 áreas, siendo sus linderos: Norte, Santiago Cadenas; Sur, José María Rodríguez; Este, Lauro Cadenas y Oeste, Mariano García. Riqueza imponible 22,34 pesetas. Capitalización 446,80. Valor para la subasta, 297,86 pesetas.

Deudor D.^a Felisa Rodríguez Gil

Una tierra de 2.^a, en término municipal de Valderas, situada en el pago de «Camino Benavente», de cabida 37 celemines, igual a 77 áreas y 70 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, se ignora; Sur, María Fernández; Este, Tomás Rodríguez y Oeste, Juana Rodríguez. Riqueza imponible, 77,70 pesetas. Capitalización, 1.554,00. Valor para la subasta, 1.036,00 pesetas.

Otra tierra, en igual término que la anterior, situada en el pago de «El Charco», de cabida 54 celemines, igual a una hectárea, 13 áreas y 40 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, se ignora; Sur, Felipe Feroso; Este, Nemesio López y Oeste, reguera. Riqueza imponible 113,40 pesetas. Capitalización, 2.268,00. Valor para la subasta, 1.512,00 pesetas.

Otra tierra de 2.^a, en el mismo término que las anteriores, situada en

el pago de «El Charco», de cabida 57 celemines, igual a una hectárea, 19 áreas y 70 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, se ignora; Sur, Agustín Paniagua; Este, Juan Alonso y Oeste, Cangel. Riqueza imponible, 119,70 pesetas. Capitalización, 3.394. Valor para la subasta, 2.262,66 pesetas.

Deudor D. Valeriano Martínez Vázquez

Una viña de 2.^a, en término municipal de Valderas, situada en el pago de «Las Navajas», de cabida 68 celemines, igual a una hectárea, 42 áreas y 80-centiáreas, siendo sus linderos: Norte, camino del pago; Sur, Tomás Bécares García; Este, Liberto Marbán; y Oeste, Laureano García. Riqueza imponible 227,81 pesetas. Capitalización, 4.556,20. Valor para la subasta, 3.037,46 pesetas.

FINCAS URBANAS

Deudor D.^a Benigna López Domínguez

Una casa, en el casco de esta villa de Valderas, situada en la calle de San Isidro, con el número 40, con una superficie de 102,30 metros cuadrados, siendo sus linderos: derecha entrando, casa de María Trancón; izquierda, plazuela del Espolón; y fondo o testero, calle de Los Remedios. Riqueza imponible 54,00 pesetas. Capitalización, 1.450,00. Valor para la subasta, 766,66 pesetas.

A cuyas fincas descritas, según resulta de las respectivas certificaciones de cargas expedidas por el Sr. Registrador de la Propiedad de este Partido, no las gravan otras que las del embargo que motiva esta subasta.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles, si fueran entregados, estarán de manifiesto en la Oficina recaudatoria de Zona, sita en Valencia de Don Juan, hasta el mismo día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Agente en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega

del precio de remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro Público.

Y finalmente se advierte que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado a los bienes, se abrirá acto continuo y por espacio de media hora, una segunda licitación con rebaja de la tercera parte, admitiéndose a su vez, posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado.

También por medio del presente se notifica el acto a los deudores comprendidos a tenor de lo que dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación por seguirse los expedientes en domicilio ignorado.

Valderas a 24 de Marzo de 1948.— El Recaudador, F. Salán.— Visto bueno: P. I.: El Jefe del Servicio, (ilegible). 1284

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Alfonso Alvarado y Medina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Julián Rodríguez Menéndez, vecino de La Magdalena, se ha presentado en esta Jefatura el día 6 del mes de Febrero a las trece horas, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de 126 pertenencias, llamado «Manuel», sito en el paraje «Viñayo» del término de Viñayo. Ayuntamiento de Carrocera, hace la designación de las citadas 126 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la torre de la Iglesia de Viñayo y desde este punto con rumbo E. 15º N, se medirán mil metros (1.000), donde se colocará la primera estaca; de primera a segunda S., 15º E. trescientos (300) metros; de segunda a tercera O. 15º S. mil cuatrocientos (1.400) metros; de tercera a cuarta N. 15º O. novecientos (900) metros; de cuarta a quinta E. 15º N. mil cuatrocientos (1.400) metros; de quinta a primera S. 15º E. seiscientos (600) metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de 30 días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11,227. León, 5. de Abril de 1948.— Alfonso Alvarado. 1317

Administración municipal

Ayuntamiento de Solo y Amio

Habiendo solicitado la vecina de Canales D.^a Benigna Fernández Gutiérrez, un trozo de terreno de cien metros cuadrados, lindante con su propia casa, por tener que retirarse del eje de la carretera León-Caboalles a seis metros, se anuncia al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales, este Ayuntamiento procederá a la cesión a la solicitante del trozo que solicita.

Soto y Amio, 2 de Abril de 1948.—El Alcalde, A. González.

1274 Núm. 204.—24,00 ptas.

Ayuntamiento de Benuza

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para poder acreditar la ausencia de D. Aquilino Cabo García, hermano del mozo del reemplazo de 1948, Antonio Cabo García, alistado con el número 5 por este Ayuntamiento.

El indicado individuo se ausentó el presente año para La Argentina, el día 23 de Enero.

Y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

Benuza, 12 de Marzo de 1948.—El Alcalde, Patricio López. 1307

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia del partido de León.

Por el presente hago saber: Que en el juicio ejecutivo que a continuación se expresa, se ha dictado la que contiene los siguientes: Encabezamiento: Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Vistos por el Sr. D. Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de este partido, por presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Zacarías Minayo Vivas, Director Gerente de la Agencia «Defensa Industrial y Comercial Gallega», con domicilio en esta Ciudad, representado por el Procurador D. José Muñiz, con la dirección del Letrado don David F. Guzmán, contra D. Alejandro Alcalde, también mayor de edad, comerciante y vecino de Villagarcía de Arosa, sobre pago de tres mil qui-

nientas veinte pesetas, intereses y costas y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado D. Alejandro Alcalde Cons, vecino de Villagarcía de Arosa y con su producto pago total al demandante D. Zacarías Minayo Vivas, vecino de esta Ciudad, de las tres mil quinientas veinte pesetas de principal y gastos de protesto origen de este procedimiento, intereses a razón del cuatro por ciento anual desde el día 21 de Agosto de 1947, fecha del protesto y costas causadas y que se causen, en todas las que expresamente se condena a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente al ejecutado si lo solicitase el ejecutante o en otro caso se hará la notificación en la forma prevenida en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santiago.—Rubricado.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y hallándose declarado en rebeldía el demandado, se publica dicha sentencia por medio de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

1298 Núm. 205.—96,00 ptas.

Requisitorias

Daría Hernández Alfageme, de 26 años de edad, soltera, de profesión sus labores, hija de Tomás y Primitiva, natural de Tordesillas (Valladolid) y vecina de Brimeda, Astorga (León), procesada en sumario número 311 de 1944, sobre robo, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión, contra la misma decretada por la Audiencia Provincial de esta capital en el referido sumario, apercibida de que si no lo verifica será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y captura de la mencionada procesada, ingresándola en prisión, caso de ser habida, a disposición de aquella Superioridad.

León, 6 de Abril de 1948.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández. 1304

Aranzana Gómez, Fermín, con domicilio en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado Municipal, sito en la calle Pilotos de Regueral número 6, el día 23 de Abril, a las once horas, para la celebración

del juicio de faltas que se le sigue con el número 139 de 1948 por estafa y hurto, en virtud de denuncia presentada por Antonio Soto Pérez e Isaac de la Iglesia Alvarez, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Fermín Aranzana Gómez, expido y firmo la presente en León, a 3 de Marzo de 1948.—El Secretario, Jesús Gil. 1305

Fernández Alonso, Serafín Sergio, de 25 años, soltero, estudiante, hijo de Serafín y Purificación, natural de Pola de Lena (Oviedo), que dijo habitar en Ordoño II, número 4, piso 2.º, de esta capital, hallándose en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado Municipal, sito en la calle Pilotos de Regueral número 6, el día 23 de Abril, a las once horas, para la celebración del juicio de faltas que se le sigue juntamente con otro, por malos tratos y escándalo, con el núm. 87 de 1948, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de notificación y citación al denunciado Serafín Sergio Fernández Alonso, expido y firmo la presente en León, a 24 de Marzo de 1948.—El Secretario, Jesús Gil. 1306

Expósito de la Cruz, Francisco, de 23 años de edad, soltero, carpintero, hijo de padres desconocidos; natural de Madrid y vecino de Brimeda (Astorga-León), procesado en el sumario número 311 de 1944, sobre robo, comparecerá en el Juzgado de Instrucción de León, en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión contra el mismo decretada por la Audiencia Provincial de esta capital en el referido sumario, apercibido de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Asimismo ruego a las Autoridades y policía judicial procedan a su busca y captura, ingresándolo en prisión a disposición de aquella superioridad.

León, 3 de Abril de 1948.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández. 1299